

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

El proceso judicial y sus alcances.

Llull Casado, Veronica.

Cita:

Llull Casado, Veronica (2022). *El proceso judicial y sus alcances*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/475>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/qdQ>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL PROCESO JUDICIAL Y SUS ALCANCES

Llull Casado, Veronica

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Este artículo analiza la serie italiana traducida al español como El Juicio desde dos perspectivas que aunque parecen transcurrir de modo paralelo, se entrecruzan. Una de las perspectivas desde las cuales se lee la serie, es la que implica el juicio que discurre en la esfera penal en torno del asesinato de Angélica Petroni y que involucra el debate respecto de la culpabilidad de la única acusada. La otra de las perspectivas implica la dimensión subjetiva y pone en juego el proceso personal que atraviesa la fiscal del caso a lo largo de la investigación criminal y que la conduce a reencontrarse con su deseo y las vicisitudes de éste, desde una vía histórica. En estas dos vertientes se trabajará simultáneamente a lo largo de todo el texto.

Palabras clave

Proceso - Deseo - Culpa - Responsabilidad

ABSTRACT

THE JUDICIAL PROCESS AND ITS SCOPE

This article analyzes the Italian series translated into Spanish as The Trial from two perspectives that, although they seem to take place in parallel, intersect. One of the perspectives from which the series is read is the one that implies the trial that takes place in the criminal sphere around the murder of Angélica Petroni and that involves the debate regarding the guilt of the only accused. The other perspective involves the subjective dimension and brings into play the personal process that the prosecutor of the case goes through throughout the criminal investigation and that leads her to rediscover her desire and the vicissitudes of it, from a historical path. These two aspects will work simultaneously throughout the text.

Keywords

Process - Desire - Guilt - Responsibility

INTRODUCCIÓN

El presente artículo aborda la cuestión de los efectos subjetivos del proceso judicial. Toma como referencia la trama de la película italiana *Il Processo*. En ella, la particularidad está dada por el hecho de que, el principal afectado en relación a las vicisitudes del proceso penal, es el propio fiscal que lo lleva adelante.

A partir de este recurso metodológico, se trabaja la articulación entre nociones procedentes del campo del Psicoanálisis concernientes a la culpa y la responsabilidad desde una perspectiva ética.

DESARROLLO

Il Processo -traducida al español como El Juicio- parece transcurrir simultáneamente en dos caminos. Uno, el más evidente, sea tal vez el descubrimiento de la verdad en relación al crimen de Angélica Petroni. Otro, y quizás el más interesante, el descubrimiento de la verdad -de la propia verdad, de la implicación subjetiva, quizás, hasta del deseo- por parte de la protagonista. Sendas vías de interrogación fueron exploradas sucintamente en dos breves notas (Llull Casado, 2020 a; 2020 b).

Sin embargo, esas dos líneas de análisis parecen estar más conectadas de lo que en principio se sospecha. Hay en el crimen de la joven una verdad que no es ajena a Elena.

Cuando Lacan (1959, p. 373) formula la pregunta en torno de la cual hace girar la interrogación del deseo: “¿ha actuado usted en conformidad con el deseo que lo habita?”, el campo que se despliega a partir de allí se enlaza con el afecto de la culpa y luego, por contingencia, con la vicisitud de la traición.

La traición del deseo es solidaria de ese punto en el que el autor plantea que ya no hay retorno. El punto en que se traiciona el deseo, o bien se tolera que otro -con quien el sujeto tenía más o menos un pacto, una expectativa, un cierto compromiso acordado- dé ese paso, en el sentido contrario. Tal vez, sólo de eso, se pueda ser culpable indica el autor. Es decir, tal vez, la única ética que interese al Psicoanálisis sea la de la responsabilidad en relación a avanzar o no en la vía del deseo.

Il Processo transita junto a la protagonista el recorrido por esa pregunta desplegada, esta vez, en el escenario de un juicio. El proceso es al mismo tiempo el proceso judicial y el proceso subjetivo de la fiscal, en torno -ya no sólo del caso- sino de su propia historia. Hay en *Il proceso* un tiempo que transcurre en otro fuero que el penal.

Hay un proceso de subjetivación -de apropiación de una verdad sofocada- que le otorga al fuero penal un estatuto clínico (Legendre, 1989). Sin embargo, esta vez, el impacto de la penalidad no recaerá sobre el imputado. Lo interesante de la trama es que la protagonista pivotea todo el tiempo entre los dos valores de la implicación punitiva: ¿culpable o inocente? He ahí la pregunta que la fiscal acalla primero como acusación -para luego terminar por desplegar de una manera insólita.

La acusación es el mecanismo que caracteriza la actividad de un fiscal. Su tarea consiste quizás no en otra cosa que en la búsqueda de pruebas que le permitan fundar una imputación penal - es decir, busca obtener el sustento material del reproche jurídico que hará recaer sobre el sospechoso de la acción típica y antijurídica.

Elena entraña con verdadero compromiso el rol que se espera de ella. Trabaja incansablemente por encontrar las pruebas que le permitirían probar la culpabilidad de Linda. Sin embargo, la vía que el film logra ir develando lentamente es que en esa acusación incansable hay un dejo de autoreproche que no logra silenciarse. Acusando al otro no se exime a sí misma.

Sobre el final hay un giro inesperado.

¿Quién es Linda para la fiscal? Esa mujer heredera de gran parte de la fortuna de Mantua es la responsable del homicidio de Angélica Petroni. Avanzando en la investigación Elena llega a construir una hipótesis sobre lo ocurrido la noche en que dieron muerte a la adolescente. ¿Cuál es la representación de los hechos que se hace allí la fiscal?

Angélica tenía un affaire con el marido de Linda. Linda sabía de esto. Lo que no sabía y que descubre la noche del homicidio es que esa joven estaba además, embarazada -y que ese embarazo implicaba especialmente a su marido. Angélica se lo dice a Linda durante una discusión de ambas la noche del crimen. Cuando Linda se entera golpea a la joven procurándole una caída cuyo golpe le produce el deceso.

Estamos ya en condiciones de decir quién es Linda para la fiscal: Linda es una mujer que nada quiere saber del embarazo de una adolescente. Linda quiere deshacerse de esa noticia. El embarazo es -en la construcción que hace Elena- el móvil del asesinato. Angélica habría muerto por revelar su embarazo. Linda la habría matado por esto. Nótese cómo la significación del embarazo enlaza para la fiscal con la muerte.

Tal vez esta línea de análisis permite explicar el avance decidido de la fiscal en la acusación contra la sospechosa. ¿Qué hay detrás de esa acusación? ¿Qué verdad se oculta tras la posible culpabilidad de Linda? Y, en todo caso, ¿cuál es la implicación de Elena en el asunto? ¿Cuál es ahí su verdad?

Al inicio de la película, la protagonista se encuentra en pareja. El director nos hace saber que Elena no anhela hijos para esa unión, y nada parece indicar que los haya tenido antes. Promediando los treinta y largos, esa fiscal laboriosa y comprometida, se encuentra instalada en un matrimonio cuya solidez parece en principio demostrada.

Pero la búsqueda de la verdad -la que discurre en el proceso penal y la que se escurre por los desfiladeros del inconsciente- conduce a la protagonista hacia otro hombre. Stefano no porta ningún rasgo particular por el cual pueda pensarse a priori que atraiga a Elena. Sin embargo, tiene para esta un valor especial ligado a su historia. El avance del proceso comienza a especificar la razón del valor de este hombre para ella.

La trama comienza a revelarse en toda su densidad. A Elena y a Stefano los une algo. Él es el genitor de Angélica. Sin embargo, en el film, hay signos de algo más. Stefano habla del pasado con cierta nostalgia. Se expresa con relación a Angélica como si lo acechara la culpa. Se nombra incluso como su padre. Todo parece indicar que este hombre tiene en relación a esa historia una implicación afectiva fuerte.

Elena y Stefano comienzan a verse. No queda tan claro al principio si a ella le gusta. Más bien parece tratarse de otra cosa. Como si ella, en esos brazos, dejara de sentirse sola -o al menos compartiera con otro el peso de la decisión de antaño que ahora la interpela. Ese hombre es para ella una suerte de compañero en el recorrido que emprende en la búsqueda de la verdad -la suya, la de su implicación en esa maternidad no asumida.

Elena tenía dieciocho años cuando queda embarazada. Huérfana de madre, vive sola con su padre, juez. En ese contexto, la decisión respecto de la continuidad del embarazo se torna acuciante. No hay datos en el film que permitan saber cuál fue la intervención de Stefano en aquel momento. Al cabo de nueve meses, tras el nacimiento, la niña es abandonada en un convento.

Elena no pudo apropiarse de esa niña que no obstante -por alguna razón- decidió que viva. Y ese sea tal vez el detalle que más interese en este punto. Elena transitó todo el embarazo de esa niña. No sabemos con qué afectos ni cuáles fueron las significaciones anudadas a él. Lo que sí sabemos fue que no interrumpió la gestación. Ni espontánea ni provocadamente.

Lo que no pudo luego fue avanzar en la dirección del cuidado de esa vida. Elena pudo concebirla y gestarla. Luego, no pudo apropiarse de su indefensión para ofrecerle una escena de amparo. Se desprendió de la niña y, evidentemente, no sin que ello, dejara marca. La tonalidad afectiva de Stefano hace pensar lo mismo respecto de él. Hubo allí una pareja que -no interrumpiendo el embarazo y transitando por éste de algún modo luego- no pudo ofertar una escena de cuidado y de crianza posible para esa niña.

Interesa aquí pensar: ¿qué fue esa maternidad impedida para Elena? ¿Qué pasó allí al momento de la decisión pero también después, con la marca de esa decisión en su historia? De hecho, no es sino veinte años después, y bajo el modo de la contingencia, como Elena se reencuentra con esa maternidad suspendida. Y, por qué no, con el deseo en juego en ella.

¿Qué entraña ese proceso de búsqueda de la verdad para la fiscal? Allí no está en juego solamente la verdad sobre el homicidio. La culpabilidad de Linda, su implicación en el crimen, es mucho más que eso. Para Elena probablemente lo que está en juego es la tramitación del reproche (Freud, 1896). La imputación de la acusada permite encausar el reproche suspendido en otro fuero: el fuero de su propia intimidad.

Sin embargo, no hay en la película indicios de autoreproches conscientes en Elena. La protagonista no aparece como alguien mortificado por la culpa o atormentado por un sentimiento de arrepentimiento. Más bien, la implicación de ella en ese abandono de la maternidad parece adivinarse retroactivamente -por los hechos de su vida: como si éste pudiera leerse tal vez en su rechazo a tener hijos con su marido.

El proceso comporta ambas dimensiones. Elena transita la búsqueda del culpable, la localización del reproche y, al mismo tiempo, la búsqueda de una posición en relación a lo vivido -como si de algún modo, esa imputación a la acusada permitiera

desplegar la acusación contra sí misma. Y aquí tal vez, lo más interesante del planteo del film.

Lejos de cualquier argumentación de tinte moral, la película ubica las cosas en su lugar justo. De lo que se trata allí no es del abandono de una hija. Ni siquiera del abandono de una niña. Las cosas no se plantean en esos términos para la protagonista. Elena sabe de qué orden es la cosa. De lo que se trata entonces es de algo más profundo. Es más allá del juicio del otro y del Otro. ¿Qué es lo que se reprocha Elena en silencio? Y aquí tal vez nos oriente su hipótesis respecto del homicidio. Recordemos que en la escena que la fiscal construye respecto a los hechos que investiga, el móvil del crimen fue la revelación del embarazo de Angélica. Ella supone en Linda el deseo de eliminar a esa otra que lleva en su vientre un hijo de su marido. Es decir, que hay en su construcción una escena puntual. Una mujer que rechaza a una adolescente embarazada.

He ahí su propio texto atribuido a la acusada. Elena rechaza su propia maternidad imposible de asumir por entonces. El proceso conduce a la fiscal a investigar los hechos desde su propia implicación -y a tal punto que, sobre los momentos decisivos Elena juega una carta a favor de su inocencia. La de Linda (y con ello, la suya).

¿Qué hay en esa maniobra de exculpación de la fiscal? ¿No constituye ello una prueba contundente de objetividad? ¿O acaso ello no sea otra cosa que una prueba elocuente de su propia implicación subjetiva? Elena exculpa a Linda ahí donde comienza a vislumbrar su propia culpabilidad: la de haber cedido su propio deseo -la de haber abandonado su maternidad.

Y es que el proceso penal le permite a la fiscal transitar su propio proceso de reencuentro con su historia. En ese marco se suceden los encuentros entre Elena y Stefano. La protagonista queda embarazada. Se sorprende. No obstante, un encuentro con su padre, le permite inscribir la diferencia. Está embarazada de Stefano pero esta vez, no vacila. Tampoco incluye a Stefano en la escena. Elena avanza sola con su maternidad.

Recibe su propio mensaje (Lacan, 1955). La acusación al otro recae sobre sí misma de un modo en que ella no calcula. Tal vez por eso, ese movimiento extraño sobre los momentos finales. Elena -decidida en el movimiento de imputación de culpabilidad contra Linda- de pronto da un giro inesperado. En el marco de una conversación con su padre en relación con su embarazo -el de entonces y el actual- cree encontrar la prueba de la inocencia de la imputada y procede en esa dirección.

La exculpación de Linda tiene como correlato la asunción de su propia responsabilidad en juego. Elena sabe que ha cedido algo suyo. Y en ese abandono no es posible encontrar connotaciones morales. No se trata ahí de ningún juicio sostenido en las significaciones de la cultura. Ni siquiera el juicio de la figura de autoridad que encarna su propio padre. Elena sabe que el juicio es otro. Se trata de un juicio sobre su acción -aquella realizada hace ya veinte años.

Nuevamente, ¿de qué orden es ese juicio? Insistimos sobre este

punto porque resulta quizás lo más conmovedor de la película. No hay en todo el film un solo indicador que dé cuenta de reproches planteados en términos morales. Aquí el juicio se funda en una pregunta de índole ética: ¿he actuado en conformidad con el deseo que me habita? Elena sabe que algo sucedió allí. Probablemente Elena sepa cuál es la respuesta a esa pregunta y por qué no fue sino, luego de veinte años y una decidida investigación en torno del homicidio de Angélica como ella logra asumir una posición distinta en torno de la maternidad.

¿Cuál es ahí el valor del proceso? ¿Qué alcance tiene ese tránsito judicial y subjetivo? ¿Qué función desempeña para la subjetividad de la protagonista? Y quizás la respuesta sea ésta: El proceso le permite a Elena desplegar la pregunta por su responsabilidad en relación con su deseo. A partir de ese recorrido ella puede tomar una posición respecto de aquella decisión y saldar las deudas[i] pendientes. ¿Con quién? Consigo misma.

El proceso tal vez no sea otra cosa que la elaboración de la marca que en su historia inscribió el abandono de una maternidad que no está claro que no se hubiera deseado. Veinte años después, y proceso mediante, Elena vuelve a embarazarse del mismo hombre y puede asumirse madre -aunque ya sin él.

CONCLUSIÓN

El Proceso permite cernir la dimensión de la responsabilidad más allá de la culpa considerando la perspectiva ética en juego. Su trama hace posible el planteo de la pregunta en torno de la cuestión “has actuado en conformidad con el deseo que te habita”, situando a partir de allí las cosas en otro plano que el de la moral o incluso, la culpa subjetiva.

La referencia al proceso penal permite asimismo desplegar toda la argumentación siguiendo en paralelo las resonancias y los alcances del planteo en clave jurídica.

Toda la lógica de la trama del film parece narrar las vicisitudes subjetivas en torno de la pregunta por la responsabilidad concerniente -no ya en relación al crimen, tal como se presenta en el plano del proceso judicial sino- en relación con el deseo del sujeto. Es precisamente desde esa perspectiva desde donde se intentó abordar la pregunta por la implicación de Elena.

Si bien excede el planteo del presente texto, esta argumentación se inscribe en el marco de un estudio más abarcador en relación a los efectos que el proceso judicial, y especialmente, el tránsito por el proceso penal, podría tener en un imputado. Aquí la lógica estuvo invertida. Queda a cargo del lector efectuar las inferencias que permitan trazar los puentes para recorrer en una u otra dirección los senderos de la responsabilidad (en aquel que acusa y en aquel otro que es acusado).

NOTA

[i] En alemán, deuda y culpa comparten la misma palabra: *schuld*. He ahí la genealogía de la moral y por qué no la raigambre simbólica - cuando no pulsional- de la culpabilidad del hablante. (Nietzsche, F. 1887)

**REFERENCIAS**

- Fabri, A. (Productor). Lodovichi, S. (Director). (2019) *Il Processo*. Italia. Lucky Red.
- Freud, S. (1986) *Las neuropsicosis de defensa. Obras Completas. Vol III*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006.
- Legendre, P. (1989) *El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre*. México: Siglo XXI Editores. 1994.
- Llull Casado, V. (2020 a) *Il Processo*. Psicocrimen.com.ar. <https://psicocrimen.com.ar/>
- Llull Casado, V. (2020 b) *Il Processo. Adenda*. Psicocrimen.com.ar. <https://psicocrimen.com.ar/>
- Lacan, J. (1955) *El Seminario: Libro 3*. Buenos Aires: Paidós. 1990.
- Lacan, J. (1959) *El Seminario: Libro 7*. Buenos Aires: Paidós. 1990.
- Nietzsche, F. (1887) *La genealogía de la moral*. Madrid: Alianza Editorial. 2011.